

ORDEN DE DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABADIA

ANEXO I

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA (mts.)	ANCHURA MÁXIMA (mts.)	SUPERFICIE APROXIMADA (m ²)	PROCEDENCIA	DESTINO
1	10001.001	CAÑADA REAL DE LAS MERINAS	ÚNICO	6.000	75	450.000	TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARZA DE GRANADILLA	MONTE MAYOR DEL RÍO (SALAMANCA)

ORDEN de 18 de septiembre de 2001, de declaración de la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Robledillo de Gata.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al amparo de los artículos 5.º y 7.º de la misma, que han sido desarrollados en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robledillo de Gata.

Por lo que de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento y a propuesta del representante de la Administración,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Robledillo de Gata sin que quede definida en dicho término ninguna vía pecuaria.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 18 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de septiembre de 2001, de declaración de la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Mohedas de Granadilla.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al amparo de los artículos 5.º y 7.º de la misma, que han sido desarrollados en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mohedas de Granadilla.

Por lo que de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento y a propuesta del representante de la Administración,